



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

DECRETO 609 / 2022

Mediante Decreto 387/2022, de 4 de mayo, se resuelve adjudicar a Gesport Gestión Deportiva, S.L. el contrato para la temporada de invierno-verano de los servicios de gestor del centro, de socorrismo, control de accesos, refuerzo de limpieza y personal de mantenimiento de las instalaciones deportivas "Príncipes de Viana", temporada de verano en 2022 y la siguiente temporada de invierno en 2022-2023; del 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, por un importe de 160.000,00 euros, IVA excluido, por ser la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares, valorados en el informe técnico de fecha 6 de abril de 2022 elaborado la Asesoría Deportiva Tik Gestión.

Visto el planteamiento recibido para la justificación del incremento del horario en las instalaciones deportivas "Príncipe de Viana" elaborado por Nuria Ruiz de la empresa Gesport Gestión deportiva, S.L. de fecha 17 de junio de 2022 en el que solicitan 12 horas semanales de ampliación para las labores de mantenimiento y corte de césped del 17 de mayo hasta el 15 de septiembre de 2022 con un coste por importe total de 4.224 euros más IVA.

Considerando el informe elaborado por la Asesoría Técnica Tik Gestión de fecha 23 de junio de 2022 en el que concluye, textualmente, que *"el planteamiento presentado por Gesport, S.L. como empresa adjudicataria del servicio puede ser aceptado por la Entidad Local contratante, siendo ésta la remuneración máxima o pago máximo por el aumento de los servicios descritos correspondiente a la Campaña de Verano (mayo-septiembre 2022)."*

Considerando, por tanto, la conformidad del contratista a la propuesta de modificación planteada y contenida en los informes técnicos aportados, donde se justifica, describe y valora la modificación planteada.

Considerando que la modificación propuesta es, en realidad, de interés público, así como que no afectan al contenido sustancial del contrato (en el sentido

establecido en el art. 114.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos), respeta los límites establecidos en el apartado 1, que no se trata de subsanar deficiencias en la ejecución, sino que son circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente y su valor es inferior al 10% del importe de adjudicación, así como que no pueden ser susceptibles de aprovechamiento independiente.

Vista la disposición de crédito necesario efectuada por parte de Intervención Municipal del Ayuntamiento de Viana.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar, conforme a lo expuesto, la modificación planteada, que se adjunta al presente, por un importe total de 5.111,04 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Reajustar el importe de la garantía en la cantidad de 25,17 euros para responder de la buena ejecución del contrato de manera que, con la presente modificación, alcance el 4% del importe de adjudicación.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Viana a 27 de junio de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta,

